



GOBIERNO DE MEXICO

MARINA SECRETARIA DE MARINA



Dirección General de Puertos

Oficio número: 1630/2022

VGT: 84809/2022

Ciudad de México, a 13 de julio de 2022.

Vicealmirante (Ret) Marco Antonio Ibarra Olaje

Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo S.A. de C.V.

Presente.

Me refiero al oficio ASIPONATOPO-DG.-626/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, recibido el 27 de mayo, donde la Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo S.A. de C.V., remite propuesta de Programa Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP) 2022-2027 del puerto de Topolobampo, Sinaloa, concesionado a la Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo S.A. de C.V., solicitando se gestione su autorización en apego al Artículo 41 de la Ley de Puertos y 40 de su Reglamento.

01.26.22

Sobre el particular comunico a usted que a partir de esta fecha queda debidamente autorizado el PMDP 2022-2027 del puerto de Topolobampo, Sinaloa, a cargo de la Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo S.A. de C.V.; toda vez que cumplen en lo general con lo señalado en los Artículos 39, 40 y 41 de la Ley de Puertos y 40 de su Reglamento, así como en el Título de Concesión, sin omitir señalar que en términos de lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley de Puertos y por la Condición Décima del Título de Concesión, esa concesionaria a su cargo deberá apearse al mismo durante toda la vigencia de ese documento rector.

Lo anterior, conforme lo establecido en los artículos 1o, 2o fracción I, 14, 26 primer párrafo, renglón cuarto, 30 fracciones XIV Bis, XIV Ter y XIV Quáter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, 3o, 4o fracción III, 11, 16 párrafo primero fracciones I, IV, V, VI, XIII y XIV, 20 fracción I, 39, 40 y 41 de la Ley de Puertos; 1o, 3o y 40 del Reglamento de la Ley de Puertos; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 15 y 16 fracciones III y X, 35 fracción I, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracción II, inciso g), numeral 5, 33 fracciones I y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y la Condición Décima de su Título de Concesión.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

El Director

Handwritten signature of Cap. Alt. Gaspar Cimé Escobedo and official stamp of the Secretaría de Marina, Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.

Cap. Alt. Gaspar Cimé Escobedo

ADLE/JCCG Vol. 354/22 C.o.p. Coordinadora General de Puertos y Marina Mercante. Para superior conocimiento. C.c.p. Dirección de Desarrollo Portuario.

Official receipt stamp from MARINA DIRECCIÓN GENERAL RECIBIDO with handwritten date 25/Julio/2022, recipient Nairobi Ruiz, and time 08:00hs.